



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 133

San Isidro, 16 MAR. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorandum N° 615-2018-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, los artículos 16°, literal f), y 21° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, indican que son causales de extinción del contrato de trabajo, entre otras, la jubilación; siendo la jubilación obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, el señor SANTOS SOTERO GARCÍA RIVAS, servidor obrero de la Municipalidad de San Isidro sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728, cumple setenta (70) años de edad, el 01 de abril de 2018, conforme se corrobora en el Documento Nacional de Identidad que obra en su legajo personal;

Que, en este contexto, es procedente formalizar, a partir del 02 de abril de 2018, la extinción del vínculo laboral con el mencionado servidor, por haber alcanzado el límite de edad de setenta (70) años para la jubilación obligatoria;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0151-2018-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por jubilación, a partir del 02 de abril de 2018, la relación laboral entre el servidor obrero, señor **SANTOS SOTERO GARCÍA RIVAS**, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución al señor **SANTOS SOTERO GARCÍA RIVAS**, a fin que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

